DECRETO # 247

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LEGISLATURA DEL ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio 2009;

Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, el día 16 de abril de 2010, misma que no fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).-Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su cuyos correcta aplicación, efectos incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, de julio 23 de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$118'503,544.28 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.), que se integran por 46.27% de Ingresos

Propios, Participaciones y Deuda Pública, 27.25% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 26.48% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 79.75%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$124'303,161.22 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), de los cuales el 143.35% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 2.17% a Obra Pública, 26.63% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 27.85% para Otros Programas, con alcance de revisión de 56.73%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Déficit, de \$5'799,616.94 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica por la existencia al inicio del ejercicio en caja y bancos, además de los pasivos contratados en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de \$5'134,004.57 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS 57/100 M.N.), integrado en 15 cuentas bancarias a nombre del municipio.
- DOCUMENTOS POR COBRAR.- El Municipio presentó un saldo en la cuenta de Documentos por Cobrar al último día del ejercicio por \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- DEUDORES DIVERSOS.- El Municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio 2009 de \$20'368,494.78 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL

LEGISLATUR?

DEL ESTADO

CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.), el cual representa un decremento del 10.08% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- El Municipio presentó un saldo en la cuenta de Anticipo a Proveedores al último día del ejercicio por \$108,505.17 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N.).

ALMACEN DE MATERIALES.- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Almacén de Materiales, ascendió a la cantidad de \$195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$17'684,453.59 (DIECISIETE **MILLONES** SEISCIENTOS **OCHENTA** Y CUATRO MIL CINCUENTA CUATROCIENTOS Y TRES **PESOS** 59/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por \$216,055.22 (doscientos dieciséis mil cincuenta y cinco pesos 22/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009 en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$47'900,791.28 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), el cual representa un decremento del 13.78% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido al desendeudamiento neto con Gobierno de Estado.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- Se autorizó para el Programa Municipal de Obras \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido al 31 de diciembre de 2009 \$2'758,919.87 (DOS MILLONES

SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 87/100 M.N.), que representa el 68.97% del importe total asignado, así mismo las 10 obras programadas se ejecutaron en su totalidad, observándose cumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

DEL ESTEI presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$17'494,102.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 94.81% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.19% Desarrollo Institucional al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 98.65%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$21,089.00 (VEINTIÚN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de \$14'510,977.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 100% a Obligaciones Financieras. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos en un 98.53%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos. Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado importe un de \$15,428.00 (QUINCE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- Se ejercieron recursos por un monto de \$1'615,148.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la muestra de revisión de cuatro obras, mismas que fueron aprobadas en los rubros de Agua Potable y Urbanización.

por un monto total de \$6'519,752.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra de revisión de nueve obras, mismas que se aprobaron en el rubro de Urbanización.

PROGRAMA DESARROLLO LOCAL Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.- Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'614,003.62 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL TRES PESOS 62/100 M.N.), que corresponden a la muestra de revisión de cuatro obras, mismas que se aprobaron en el rubro de Urbanización.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.54 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.

	CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
CO CO	7 8001	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$30'713,552.78 que representa el 24.71% del gasto total.
EGEL	Administración de Pasivo ISLATURA ESTADO	Solvencia	Cuenta con un nivel No Aceptable de solvencia para cumplir con su obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 110.12% del total de sus activos.
	Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 87.12%.
		Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 56.00% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó un decremento del -0.01% respecto al ejercicio anterior.
		Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$49'928,961.69, siendo el gasto en nómina de \$35'382,278.10, el cual representa el 70.87% del gasto de operación.
		Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

- II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS
- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO CONCEPTO	El VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.)). (<u>—</u>)
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	-
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	15.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	-
Concentración de la población en la Cabecera Municipal DIFUSIÓN.	50.4
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

⁻ El municipio no presentó la información respectiva a la fecha de revisión.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	70
Gasto en Obligaciones Financieras	89.8
Gasto en Seguridad Pública	10.2
Nivel de gasto ejercido	100.0



III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras

	VALOR DEL	
ISLATURA CONCEPTO	INDICADOR	
ESTADO	%	
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de gasto a la fecha de revisión	69.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)-Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Índice de cumplimiento de metas	32.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	4.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	95.7

c) Programa 3X1 para Migrantes

B	T south			
	CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %		
12 6	CUMPLIMIENTO DE METAS			
E 6750	Índice de cumplimiento de metas	100.0		
200	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS			
	Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0		
	PARTICIPACIÓN SOCIAL			
	Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0		

d) Programa Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. PARTICIPACIÓN SOCIAL	0.0
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega	4
recepción	100.0

e) Programa de Desarrollo Local y Fortalecimiento Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	38.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están	0.0



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
terminadas y/o no operan. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0
DEL ESTADO f) Servicios Públicos	-l

INDICADOR	INTERPRETACIÓN		
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 11 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.		
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.		

IV) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, cumplió en 71.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/528/2011 de fecha 24 de marzo de 2011, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

M.	LEG	ISLATURA	
	DEI	FSTADO	

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTAD AS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTEN TES
			Cantidad	Tino	
Acciones Correctivas			Carilluau	Tipo	
Pliego de observaciones	- 12	0	12	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	12
Solicitud de Intervención del O.I.C.	33	32	1	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1
Solicitud de Aclaración	23	1	21	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	21
0.14.4.1			1	Recomendación	1
Subtotal	68	33	35		35
Acciones Preventivas					
Recomendación	39	1	38	Recomendación	38
Subtotal	39	1	38		38
TOTAL	107	34	73		73

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

DEL ESTADO

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe de \$10,243,053.20 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), resultado de las acciones números AF-09/36-011, AF-09/36-017, AF-09/36-021, AF-09/36-025, AF-09/36-029, AF-09/36-032, AF-09/36-051, PF-09/36-010, OP-09/36-002, OP-09/36-003, OP-09/36-008, OP-09/36-011 y OP-09/36-013 así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración números AF-09/36-024, AF-09/36-035, AF-09/36-050, AF-09/36-054, AF-09/36-069, PF-09/36-001, PF-09/36-004, PF-09/36-005, PF-09/36-006, PF-09/36-007, PF-09/36-008, PF-09/36-009, PF-09/36-016, PF-09/36-017, PF-09/36-025, PF-09/36-026 y OP-09/36-012 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 08 de febrero de 2009, Tesorera Municipal durante el periodo del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, Director de Desarrollo Económico y Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el ejercicio

fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:



- AF-09/36-011.- Al realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de multas, comisiones bancarias y otros accesorios, derivados negligencia o descuido de en el manejo administración de los recursos a través de las cuentas bancarias, mismas que ascendieron a \$40,560.36 (CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presunta Responsable a la C. L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009.
- AF-09/36-017.- Al 31 de diciembre de 2009, la cuenta de Documentos por Cobrar presenta un saldo de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N,), del cual al hacer la verificación de su antigüedad, se observa que data de administraciones anteriores y no presenta amortización durante el periodo en revisión, así como tampoco en los años 2005, 2006, 2007 y 2008, lo que demuestra que no se realizaron las gestiones de recuperación o en su depuración del defecto de saldo, además desatender la recomendación AF-08/36-019 emitida por el Órgano Fiscalizador en el ejercicio 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II y 96 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

- AF-09/36-021.- Derivado del análisis al rubro de Deudores Diversos, se determinó que no se realizaron acciones tendientes a la recuperación de los adeudos existentes, así también no se recabó la totalidad documentos mercantiles que de los permitan la recuperación legal de los mismos, además de continuar con la práctica de otorgar préstamos, desatendiendo las recomendaciones emitidas por el Órgano Fiscalizador en ejercicios anteriores. Desatendiendo lo establecido en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009. Cabe señalar que adicionalmente se emitió la acción a promover AF-09/36-020 Pliego de Observaciones.
- AF-09/36-025.- Derivado del análisis al rubro de Deudores Diversos se observaron: préstamos internos y saldos negativos en cuentas contables, sin embargo la Entidad Fiscalizada no realizó acciones de depuración de deudores incobrables y de los



saldos negativos existentes, desatendiendo así la recomendación AF-08/36-023 emitidas por el Órgano Fiscalizador en el ejercicio 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntas responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1º de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

AF-09/36-029.- Derivado del análisis a la cuenta de Anticipos a Proveedores, según Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 presenta un \$108,505.17 (CIENTO OCHO MIL **OUINIENTOS** CINCO **PESOS** 17/100 M.N.), observándose que esta cuenta no presenta amortización alguna desde el ejercicio 2005, por lo que no se realizaron acciones de recuperación o depuración de los anticipos, además de no recabar los documentos que permitan la recuperación de los anticipos realizados, desatendiendo recomendación AF-08/36-025 emitida por el Órgano Fiscalizador en el ejercicio 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1º de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa



quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

- AF-09/36-032.- En el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 se puede apreciar que la cuenta de Almacén de Materiales presenta un saldo por \$195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), observándose que esta cuenta no presenta movimiento desde el ejercicio 2005, situación que deja ver la falta de control de dicho rubro ya que no refleja la situación financiera real del municipio, así pues no realizaron acciones de actualización del inventario, ni implementación de medidas de control como revisiones periódicas, además de desatender la recomendación AF-08/36-027 emitida por el Órgano de Fiscalización en el ejercicio 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y IV, 191, 192, 103 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz. quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1º de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.
- AF-09/36-051.- Por no presentar en tiempo la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009 ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas. Cabe señalar que la Cuenta Pública 2007 y 2008 de igual forma fueron presentadas extemporáneamente respecto de lo cual se emitieron recomendaciones en ejercicios anteriores mismas que no fueron atendidas. Lo



anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Considerándose presuntos Zacatecas. como responsables a los CC. Profr. José Luís Ortiz Martínez Presidente Municipal, Dr. José Luís Álvarez López Síndico Municipal, Eliseo Martínez Santacruz, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, J. Jesús Martínez Domínguez, Natzielly Teresita Rodríguez Calzada, Angel Álvarez Tiscareño, Eladio Valadez Montoya, José Alberto Hernández Chávez, Francisco Esparza González. Estibaliz Hernández Zambrano, Roxana Betzabet Fernández Parga, Josefa Chávez Ruíz, Rodolfo Mendoza Ramos, Ma. Guadalupe Ruvalcaba Mauricio, Eliseo Perea Martínez, Miriam Alejandra Romo Torres, Héctor Miguel Bernal Gallegos y Martina Alicia Gallegos miembros del Delgado, H. Ayuntamiento Ojocaliente 2007-2010.

• PF-09/36-010.- Al haber ejercido recursos del Fondo III por un monto de \$1,397,475.45 (UN MILLÓN TRESCIENTOS **NOVENTA** Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 45/100 M.N.) en doce obras improcedentes. incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo detalle se presenta a continuación:



NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO EJERCIDO
32036FI033 CP	REHABILITACIÓN DE TERRENO EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA EN EL FRACCIONAMIENTO LA HACIENDITA.	OJOCALIENTE	\$ 324,134.00
32036Fl081 PR	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.	OJOCALIENTE	40,000.00
32036FI079 CP	OBRA DE SEÑALAMIENTO EN CALLE AVENIDA CASTORENA.	OJOCALIENTE	34,200.00
32035FI035 CP	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN PARQUE RECREATIVO COMUNITARIO 2DA ETAPA, COL. PAMANES.	OJOCALIENTE	254,688.00
32036FI005 CP	REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS DE SIMAPAO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.	OJOCALIENTE	25,574.45
32036FI026 CP	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	OJOCALIENTE	206,318.00
32036FI036 CP	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.	OJOCALIENTE	198,964.00
32036FI071 CP	REHABILITACIÓN DE PARQUE DEPORTIVO DE BEISBOL OJOCALIENTE.	OJOCALIENTE	72,568.00
32036FI069 CP	APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA UAZ-MUNICIPIO DE OJOCALIENTE.	OJOCALIENTE	89,000.00
32036FI020 CP	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE.		82,929.00
32036FI082 PR	APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA BECAS NIVEL BÁSICO CONVENIO CON LA SEC.		53,100.00
32036FI074 CP	IMPLEMENTACIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN "PROYECTO COMPETITIVO AMBIENTAL" A PRODUCTORES LADRILLEROS (CONVENIO IEMAZ).	OJOCALIENTE	16,000.00
	TOTAL		\$ 1,397,475.45

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez e Ing. Benito Torres Martínez, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

 OP-09/36-002.- Por no presentar acta de Cabildo a través de la cual se hayan aprobado los Informes de Obras y Servicios Públicos del Municipio, correspondientes a los meses de enero a diciembre 2009 del Programa Municipal de Obras, en la cual se mencione la aprobación del monto total acumulado al cierre del ejercicio. No obstante que en el ejercicio



2008 ya se había realizado la recomendación OP-08/36-001 la cual no fue atendida. Con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L.A. Alma Rosa López Hinojosa y Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores.

• OP-09/36-003.- Durante la revisión de las obras del Fondo III que constituyeron la muestra de revisión, se detectó que el municipio las ejecutó bajo la modalidad de contrato, sin embargo no se presentan las fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato, el correcto uso del anticipo y vicios ocultos de la obra, solo en algunas presenta pagare a favor del municipio, no obstante lo anterior el Órgano de Fiscalización emitió la recomendación OP-08/36-002 en el ejercicio 2008 misma que no fue considerada. Con fundamento en los artículos 169, 49 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, y en el articulo 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos, 42, 85 fracción II, 86 fracción III, 87 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62 de su Reglamento. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez;



Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L. A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martínez.

OP-09/36-008.- Durante la revisión de la muestra de revisión del Programa 3X1 para Migrantes, se detectó que el municipio ejecutó las obras bajo la modalidad de contrato, sin embargo no se presentan las fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato, el correcto uso del anticipo y vicios ocultos de la obra, solo en algunas presenta pagare a favor del municipio, no obstante lo anterior en el ejercicio el Órgano de Fiscalización emitió recomendación OP-08/36-002 misma que no fue considerada. Con fundamento en los artículos 169, 49 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Lev de Fiscalización Superior, y en el articulo 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos, 42, 85 fracción II, 86 fracción III, 87 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62 de su Reglamento. Considerándose como presuntos responsables quienes a desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L. A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martinez.



- OP-09/36-011.- Durante la revisión de las obras que constituyeron la muestra de revisión del Programa Hábitat, se detectó que el Municipio ejecutó las obras bajo la modalidad de contrato, sin embargo no se presentan las fianzas para garantizar cumplimiento del contrato, el correcto uso anticipo y vicios ocultos de la obra, solo en algunas presenta pagare a favor del municipio, no obstante lo anterior en el ejercicio 2008 se emitió recomendación OP-08/36-002 misma que no fue considerada. Con fundamento en los artículos 169, 49 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, y en el articulo 5 fracciones I. III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos, 42, 85 fracción II, 86 fracción III, 87 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62 de su Reglamento. Considerándose presuntos responsables quienes a desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L. A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martinez.
- OP-09/36-013.- Durante la revisión de las obras que constituyeron la muestra de revisión del Programa Desarrollo Local y Fortalecimiento Municipal, se detectó que el Municipio ejecutó las obras bajo la modalidad de contrato, sin embargo no se presentan las fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato, el correcto uso del anticipo y vicios ocultos de la obra, solo en algunas presenta pagare a favor



del Municipio, no obstante lo anterior en el ejercicio 2008 se emitió la recomendación OP-08/36-002 misma que no fue considerada. Con fundamento en los artículos 169, 49 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, y en el articulo 5 fracciones I, III y XX de la Lev de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos, 42, 85 fracción II, 86 fracción III, 87 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62 de su Reglamento. Considerándose como presuntos responsables a quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L.A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martinez.

• AF-09/36-024.- Por no presentar evidencia de la reposición de pagarés que no indican fecha de vencimiento o en su caso evidencia documental que demuestre la recuperación de los préstamos efectuados por un importe de \$14,250.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal y L.A. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009.



- AF-09/36-035.-En relación las a siguientes: vehículo Ford con número de serie 3FIDF1720WMB06807, número económico asignado al departamento de Seguridad Pública. resguardo no 48 y vehículo Ford, modelo 2001, con número de serie 3FTDF17271MA25067, número asignado al económico 56 departamento Seguridad Pública, resguardo no 48; no se presenta documentación a través de la cual se corrobore el modelo, valor de adquisición, reporte fotográfico, vale de resguardo y acta circunstanciada de hechos firmada por el Síndico, Secretario de Gobierno y Contralor Municipal, en la cual manifiesten que los bienes muebles se encuentran en poder y al servicio del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, Ing. José Hernández Guadalupe Correa. Secretario Gobierno e Ing. Juan Antonio Esparza Núñez, Síndico Municipal.
- AF-09/36-050.- De la revisión efectuada, se detectó que en la póliza de diario número D01661 de fecha 14 de diciembre de 2009, el Ente Auditado registró el pasivo por la cantidad de \$1,846,200.00 (UN MILLÓN **OCHOCIENTOS** CUARENTA Y SEIS DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en la cuenta contable 1103 "Dietas a Regidores", desconociéndose el motivo de la creación del citado pasivo, situación que no fue aclarada en relación al cálculo y a las percepciones determinadas para regidores que dieron motivo del citado pasivo, aunado a lo anterior no se aclaró la situación que guarda a la fecha el va citado pasivo. No se omite señalar que el municipio no tiene la capacidad financiera para afrontar un incremento



en su gasto de tal relevancia, en virtud de que sus Indicadores Financieros de Liquidez y Solvencia, revelan que dispone de sólo \$0.54 centavos de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo y no cuenta con solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, por lo cual se ve obligado a realizar la contratación de empréstitos. Aunado a lo anterior se observó que las percepciones para cada Regidor se incrementaron en un 54.68%, situación que no corresponde al aumento que se registró en el Salario Mínimo General para el ejercicio 2009, el cual fue de sólo 4.95%., ya que de conformidad a la Ley de Deuda Pública los empréstitos obtenidos no deben rebasar el periodo de Administración Municipal. salvo correspondientes a Obras y Proyectos Productivos, presentando únicamente Acta de Sesión de Cabildo número 92 del 17 de noviembre de 2009, donde se ordena la creación del pasivo y el oficio número 1001 donde se ordena a la Tesorera cumplir con el Acuerdo de Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y Ley Orgánica la del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009 y Eliseo Martínez Santacruz, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, J. Jesús Martínez Domínguez, Natzielly Teresita Rodríguez Calzada, José Angel Álvarez Tiscareño, Eladio Valadez Montoya, José Alberto Hernández Chávez, Francisco Esparza González, Estibaliz Denise Zambrano, Roxana Betzabet Fernández Parga, Josefa Chávez Ruíz, Rodolfo Mendoza Ramos. Ruvalcaba Guadalupe Mauricio, Eliseo Martínez, Miriam Alejandra Romo Torres, Héctor



Miguel Bernal Gallegos y Martina Alicia Gallegos Delgado, miembros del H. Ayuntamiento de Ojocaliente 2007-2010.

- AF-09/36-054.- En desacato a lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al no presentar la documentación requerida mediante oficio no. PL-02-07-1149/2010 de fecha 26 de mayo de 2010, el cual fue recibido el 28 del mismo mes y año, por el Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez, a través del cual se solicitó información respecto a las escrituras e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Fraccionamientos "Benito Juárez" y "Chinampas", además de lo referente a integración del patronato de la Feria Ojocaliente manejo y de sus 2009. de su resultados. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, Ing. José Guadalupe Hernández Correa. Secretario de Gobierno e Ing. Juan Antonio Esparza Núñez, Síndico Municipal.
- AF-09/36-069.- Con motivo de la auditoría de campo, se detectó que 10 maestros anteriormente estaban comisionados al Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, en la actualidad continúan laborando para el mismo cubriendo un horario de 14:00 a 20:00 horas, respecto de lo cual la Entidad Fiscalizada no presentó documentación relativa a los controles de asistencia, actividades realizadas y detalle de percepciones, que permitan justificar la contratación de los CC. Fidel Ovalle Adame, Jorge Guzmán Torres, Pedro Solís Saucedo, Armando Gallegos Reyes, Maurilio Rosales Ortiz, José Luis Martínez Flores, Francisco Javier Ontiveros Mata,



Manuel Muñoz Jaramillo, Juan Ramón Becerra García y Juan José Soto Mayorga, todos en calidad maestros comisionados. Lo anterior fundamento en el artículo 170, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal y L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

PF-09/36-001.- De los recursos del Fondo III 2009, se aprobaron varias obras para ser ejecutadas por contrato, mediante asignación directa, entre las cuales se ubican la siguientes: "Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Terán en la Colonia Parga en la Cabecera Municipal" y "Equipamiento de Biblioteca Pública Municipal Cuitzilique, en Cabecera Municipal", sumando un importe (CUARENTA \$46,439.00 Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), de las cuales no se exhibió números generadores, bitácoras de obra, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción y fianzas de vicios ocultos que garanticen que las obras se ejecutaron con base en las especificaciones técnicas de los proyectos contenidas en los contratos de obra respectivos, a fin de justificar que ambas obras están concluidas y operando. Lo anterior con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 102 de su Reglamento, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis



Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-09/36-004.- De la obra número 32036FI064 CP "Construcción de Guarniciones y denominada Banquetas en calle Lerdo de Tejada, Colonia Centro en la Cabecera Municipal", aprobada y ejercida por \$107,955.00 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 mediante traspaso de la cuenta bancaria de Fondo III número 605-057-702 a cuenta bancaria a nombre del C. David Chávez Molina, de cuya transferencia no se exhibe soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos ejercidos, no obstante que la obra reporta un avance físico de 95% conforme al Informe Físico Financiero al 31 de diciembre de 2009 presentado por el municipio. Lo anterior con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 102 de su Reglamento, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-09/36-005.- De los recursos de Fondo III, se aprobó un monto de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de obras y/o acciones dentro del Programa Escuelas de Calidad como se describen en el recuadro siguiente, efectuándose erogaciones por el mismo importe, sin embargo el soporte documental exhibido es incompleto, ya que no se anexa evidencia



documental de la aplicación de los recursos en la acción ya citada. Con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

NO. DE OBRA	NOMBRE	Al	PROBADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
32036FI022	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD TELESECUNDARIA "IGNACIO RAMÍREZ".	\$	15,000.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RUIZ Y SOPORTE DOCUMENTAL EN COPIA FOTOSTÁTICA QUE COMPRUEBE EL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO.
32036FI023	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD TELESECUNDARIA "EMILIANO ZAPATA".		30,000.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA C. ROSA MARÍA MEDINA MARTÍNEZ Y SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE EL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO. REPORTE FOTOGRÁFICO DE TÉRMINO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA, QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDA.
TOTAL		\$	45,000.00	

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

PF-09/36-006.- Del Fondo III, se destinaron recursos para la "Aportación Municipal para el Programa del Instituto Municipal de Cultura, en la Cabecera Municipal" mediante transferencia bancaria de la cuenta de Fondo III número 605057702 por el orden de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en coordinación con el Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, quien también aportó recursos por un monto \$112,725.00 (Ciento doce mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), según Convenio anexo en el que se establecen los mecanismos de coordinación y aplicación de recursos, dicha aportación fue transferida a la cuenta del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal", sin embargo, el



municipio no exhibe un Programa Operativo avalado por las autoridades estatales y municipales responsables de la operación y coordinación de dicho programa que justifique la aportación efectuada, además del soporte documental de la aplicación de los recursos y un informe de las actividades efectuadas. Con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

PF-09/36-007.- Del Fondo III se autorizaron recursos por el orden de \$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la "Ejecución del Programa Construcción Rehabilitación de Bordos de Abrevadero, en varias comunidades del municipio", convenida con Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) mediante Convenio de concertación, en el cual el municipio manifiesta la solicitud de dicha Dependencia para la construcción y rehabilitación de bordos de abrevadero con un mínimo de 500 horas-máquina, autorizando la ejecución de la obra una aportación de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por horas-máquina por parte del municipio. Dicho Convenio señala que una vez que el beneficiario reciba los trabajos a su entera satisfacción habrá de firmar constancia de entrega de obra, la cual será debidamente validada por el operador de la máquina y el supervisor de la maquinaria dependiente de la Secretaria Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO). De lo anterior, el municipio realizó transferencia bancaria de la cuenta de Fondo III número 605-057-702 \$62,500.00 (Sesenta y dos mil quinientos pesos



00/100 M.N.), sin especificar el nombre beneficiario o institución que recibió el recurso. Aunado a lo anterior, no se exhibe bitácora de las ejecutadas, así como reporte horas-máguina fotográfico que evidencie fisicamente los trabajos ejecutados, y constancia de entrega de obra, debidamente validada por el operador y el supervisor de la maquinaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), aunado a lo anterior no se exhibe el listado de todos los beneficiarios, y en su caso la comunidad a que pertenecen. Cabe señalar que se exhibió acta de entrega recepción de la obra, la cual carece de firma de los beneficiarios y del supervisor. Lo anterior con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 102 de su Reglamento, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

PF-09/36-008.- Con recursos del Fondo III se ejecutó 32036FI006 obra número PR denominada "Construcción de 1.0 km de Terracería Hidráulica y Base Hidráulica en camino a Pozo de Jarillas del Km 3+000 al Km 4+000", aprobada por (SETECIENTOS CINCUENTA \$750,000.00 PESOS 00/100 M.N.), para construcción de 1.0 Km de terracería, obra y base hidráulica en camino Pozo de Jarillas, la cual está terminada y operando, adjudicada por invitación restringida al Ing. Agustín Pérez Méndez, mediante contrato número OJOC-PAVI001-FIII/2009, el cual carece de la firma del



Sin embargo el Ente Auditado no contratista. presenta acuses con firmas de recibido de las invitaciones enviadas a los CC. Ing. Agustín Pérez Méndez, Ing. Raudel Correa Chacón e Ing. Héctor Ramírez Ibarra, que justifiquen que el municipio asignó la obra, con base en criterios de economía, eficiencia e imparcialidad, a contratistas respecto del contrato de la obra OJOC-PAVI001-FIII/2009 en relación la obras va citada. fianzas incumplimiento y vicios ocultos, póliza cheque de la obra "Construcción de 1,0 km de Terracería Obra Hidráulica y Base Hidráulica en camino a Pozo de Jarillas del KM 3+000 al KM 4+000" correspondientes a recursos erogados por \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil 00/100 M.N.). Conforme a lo establecido en los artículos 105 fracción III incisos c) y d) de la Ley Orgánica del Municipio; 44 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Considerándose Zacatecas. como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

PF-09/36-009.- Dentro del Fondo III, el municipio destinó recursos para siete obras por un monto de \$1,849,384.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para ser ejecutadas por contrato, de las cuales no exhibió documentos de asignación suscritos por Funcionarios Municipales y Contralor Municipal, faltando además fianzas de vicios ocultos. Asimismo, los expedientes de obra carecen de diversa documentación técnica y social



como reportes fotográficos, estimaciones y números generadores. Aunado a lo anterior se determinaron irregularidades en los procedimientos adjudicación y en los términos acordados en los contratos en lo relativo a los pagos efectuados a los contratistas. Cabe señalar que de las siete obras antes referidas revisaron fisicamente se Construcción de Obras de Drenaje en Camino Cerrito del Agua, Construcción de Obras de Drenaje en Camino Colonia Hidalgo a Milagros, Rehabilitación de 2.0 Km de Terracería de la Localidad de La Verde, Rehabilitación de 2,571 km de Terracería de la Localidad de Perales a Pozo de Jarillas. Rehabilitación de 5.5 Km de Terracería en Localidad de las Coloradas, con excepción de la Obra Rehabilitación de 2.8 Km de Terracería del Tramo La Capilla Las Lajas, la cual sólo documentalmente. Conforme a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 de su Reglamento; además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del de Zacatecas. Considerándose presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

PF-09/36-016.- De los recursos de Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos v Desarrollo Institucional, el municipio realizó transferencias por \$558,839.78 monto de (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), de los cuales \$250,162.00 (Doscientos cincuenta mil ciento y dos pesos sesenta 00/100 M.N.



transferidos a nombre de los CC. Benito Torres Martínez y Héctor Sergio Espino Cisneros, Director y Subdirector de Desarrollo Económico y Social del Municipio y los \$288,677.78 (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 78/100 M.N) restantes a nombre de diversos proveedores, contratistas y la Secretaría de Finanzas. Respecto a las erogaciones realizadas se exhibió documental por el orden de \$194,881.27 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 27/100 M.N.) por concepto de adquisición combustible, pago de viáticos y adquisición refacciones para vehículo, sin embargo no presenta vales de consumo de combustibles, pliegos de comisión y requisiciones de servicio de refacciones para vehículos oficiales. Conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social. Cabe señalar que dentro del resultado de esta acción se promovió la acción PF-09/36-015 Pliego de Observaciones.

PF-09/36-017.- Dentro del rubro de Indirectos se realizaron erogaciones por un monto de \$48,941.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de cartucho, tinta y papelería, de los cuales no se exhiben vales del suministro y salida del almacén, debidamente autorizados por los funcionarios responsables del control de su manejo. Conforme a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica del Municipio Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente

Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.



- PF-09/36-025.- Recursos autorizados por un monto de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) destinados al "Pago de Adeudo con Secretaría de Finanzas" según convenio empréstito celebrado con dicha Dependencia fecha 30 de septiembre de 2008. De los cuales no se exhiben recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas por pagos efectuados por un monto de \$333,330.84 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 84/100 M.N.) en fechas 15 y 30 de diciembre de 2009, mediante transferencias bancarias efectuadas de la cuenta de Fondo IV número 605057711. Conforme a establecido en el artículo 47 de la Lev Coordinación Fiscal. Considerándose presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-09/36-026.- Recursos autorizados por un monto de \$6,521,514.00 (Seis millones quinientos veintiún quinientos catorce pesos 00/100 destinados al "Pago de Adeudo e Intereses con la Secretaria de Finanzas", según convenio empréstito celebrado con dicha Dependencia en fecha 9 de diciembre de 2008, como adelanto de participaciones por la cantidad de \$6,400,000.00 (Seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serían depositados a la cuenta del municipio, acordando que dicho adeudo cubierto mediante 12 pagos mensuales de \$533,333.00 (Quinientos treinta \mathbf{v} tres trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) cada



uno, causando intereses sobre saldos insolutos, a cubrirse junto con el principal, de los pagos efectuados a dicha Dependencia, únicamente se presentaron recibos oficiales por \$5,477,856.74 (Cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 74/100 M.M.), faltando de exhibir recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas por \$1,066,668.98 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.) en fechas y 30 de diciembre de 2009, mediante transferencias bancarias efectuadas de la cuenta de Fondo IV número 605057711. Conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Coordinación Fiscal. Considerándose presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

OP-09/36-012.- Por no justificar ni aclarar el origen del recurso y el motivo por el cual se ejecutaron 4 obras por el orden de \$1,614,003.62 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL TRES PESOS 62/100 M.N.), a través del programa de Desarrollo Local y Fortalecimiento Municipal, las cuales se encontraron terminadas y en operación en el ejercicio 2009, sin embargo no se contaba con los recursos del programa citado, ya que este fue liberado en el ejercicio fiscal 2010, no se omite señalar que los expedientes de las obras en comento contienen el soporte documental expedido dentro del ejercicio fiscal 2009, además de que se constató que el recurso con el que se ejecutaron las obras en comento no salió de ninguna cuenta bancaria del municipio. En desacato a lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 85, 98 y 101 del Reglamento de la citada Ley, artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA** EL **FINCAMIENTO** RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2008-40/2010, por la cantidad de \$1,874,153.66 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.) y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números AF-09/36-010, PF-09/36-018, PF-09/36-021 y PF-09/36-023 \$6,876,482.86 suman (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.) a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

 AF-09/36-012.- Derivado de la revisión realizada a las percepciones otorgadas a los Maestros Comisionados en el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, se observaron pagos en exceso por el orden de \$567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el

salario autorizado en la Plantilla de Personal se ve duplicado, tal y como se detalla a continuación:



	NOMBRE Y CARGO DEL MAESTRO	EGRESO VÍA PARTICIPACIO NES DEL PERIODO DE REVISIÓN.	EGRESO NÓMINA DEL PERIODO DE REVISIÓN.	EGRESO TOTAL DEL PERIODO DE REVISIÓN.	PERCEPCIONES AUTORIZADAS EN PLANTILLA DE PERSONAL DEL PERIODO DE REVISIÓN.	IMPORTE OBSERVAD O
O M Pl	OSÉ LUIS RTIZ ARTÍNEZ <i>I</i> RESIDENTE UNICIPAL	\$569,567.65	\$ 567,000.00	\$1,136,567.65	\$ 567,000.00	\$567,000.00
v		\$ 569,567.65	\$ 567,000.00	\$1,136,567.65	\$567,000.00	\$ 567,000.00

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009 y L.C. José Saucedo Herrera, Tesorero Municipal del 1 de enero al 8 de febrero del 2009; en calidad de Responsables directo el primero y subsidiario los dos últimos.

• AF-09/36-020.- Por autorizar y realizar préstamos personales efectuados durante el ejercicio sujeto a revisión que no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal, por un importe de \$121,647.40 (CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C. José Saucedo Herrera, Tesorero Municipal del 1 de enero al 8 de febrero del 2009, L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009 y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.



- PF-09/36-011.- Con recursos federales del Fondo III, ejecutó la acción denominada "Aportación Municipal al Programa de Becas del Nivel Básico en Convenio con la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), en Ojocaliente, Zacatecas", para la cual se erogó el importe de \$53,100.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), del cual no exhibió el soporte documental respecto de transferencia realizada de la cuenta de Fondo III número 605057702 de Banorte, S.A. a la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat por dicho importe, que demuestre la entrega y recepción de las becas a los estudiantes del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.
- PF-09/36-014.- De los recursos de Fondo III, se ejercieron recursos por un monto de \$129,000.00 (Ciento veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) mediante 17 y número transferencia bancaria efectuada de la cuenta de Fondo III 2009 número 605-057-702 de Banorte, S.A., del cual no se exhibe soporte documental por el orden de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que demuestre el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones en el municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente

Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.



- PF-09/36-015.- De los recursos de Fondo III, dentro de los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, el municipio realizó transferencias por \$558,839.78 (Quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 78/100 M.N.), de las cuales \$250,162.00 (Doscientos cincuenta mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) fueron transferidas a nombre de los CC. Benito Torres Martínez y Héctor Sergio Espino Cisneros, Director y Subdirector de Desarrollo Económico y Social del respectivamente, Municipio \$288,677.78 V (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 78/100 M.N.) restantes, a nombre de diversos proveedores, contratistas y la Secretaría de Finanzas; sin embargo del total erogado, no se soporte documental exhibió por \$363,958.51 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), desconociéndose su aplicación en obras y/o acciones aprobadas por el Fondo III. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico v Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.
- PF-09/36-022.- Del Fondo IV 2009, el Municipio aprobó recursos destinados al pago de Obligaciones Financieras por el orden de \$5,989,463.00 (Cinco millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$196,139.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL



CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), corresponde a erogaciones sin soporte documental realizadas mediante transferencias bancarias, de la cuenta bancaria número 605-057-711 de Fondo IV 2009 por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), a favor del C. José María Chávez Rodríguez y \$96,139.00 (Noventa y seis mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), sin especificar el beneficiario de esta última, desconociéndose en ambos casos el destino de aplicación de los recursos, ya que no se exhibió el soporte documental que corresponda a obras y/o acciones aprobadas con recursos del Considerándose Fondo IV. como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal: en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

PF-09/36-028.- De los recursos del Fondo IV 2009, el Municipio expidió de la cuenta bancaria del Fondo IV número 605-057-711 de Banorte, S.A., cheques por un importe total \$377,858.52 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.), detectados como cargos en el estado de cuenta bancario, de los cuales no fueron exhibidas las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria respectiva: desconociéndose el destino de aplicación de los recursos, ya que no se exhibió el soporte documental que corresponda a obras y/o acciones aprobadas con recursos del Fondo IV. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres



Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

- OP-09/36-004.- Para la realización de la obra "Rehabilitación de las calles José María Morelos, Colosio y Martínez, de la comunidad Pastoría" ejecutada a través del Fondo III, se aprobó un monto de \$116,216.00 (Ciento dieciséis mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), para la rehabilitación de 15,790 metros cuadrados de escarificado y afine de calles de terracería; sin embargo durante la revisión física realizada el día 19 de enero de 2010, la obra se encontró terminada y en operación, realizándose un total de 14,130.88 metros cuadrados de escarificado y afine de calles de terracería, detectándose una diferencia de 1,659.12 metros cuadrados de conceptos de obra no ejecutados (escarificado y afine) mismos que se cuantificaron en \$12,211.12 (DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 12/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.
- OP-09/36-006.- Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Claveles, colonia Indeco de la Cabecera Municipal" ejecutada con recursos del Fondo III, se aprobó un monto de \$447,833.60 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.) para la pavimentación de 1,266 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con espesor



de 15 centímetros, sin embargo durante la revisión física realizada el día 11 de junio de 2010 la obra se encontró terminada y en operación, realizándose un total de 1,483.35 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con un espesor de 15 centímetros, observando que presenta desgastes en la superficie pavimentada debido a la mala calidad de los trabajos realizados, en un área total de 706.80 metros cuadrados cuantificados en \$22,971.00 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Considerándose presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores, Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• OP-09/36-007.- Para la obra "Ampliación de espacios físicos en la Unidad Básica de Rehabilitación en la Cabecera Municipal", ejecutada con recursos del Fondo III, se aprobó un monto de \$206,318.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), durante la revisión física realizada el 14 de junio de 2010 se verificó que la obra está en proceso con un avance físico de 60% aproximadamente y está abandonada ya que no se apreció que se estuvieran trabajando, verificando que no se ejecutaros conceptos de obra tales como: la colocación de muro de tabla roca ya que solo están colocados un total de 95.10 metros cuadrados faltando un total de 124.90 metros por un importe de \$33,451.97 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.) y aplicación de 190.18 metros cuadrados de pintura vinílica en muros interiores faltando por aplicar 249.82 metros cuadrados por un monto de \$11,991.36 (Once mil



novecientos noventa y un pesos 36/100 M.N.), totalizando \$45,443.33 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 33/100 M.N.) de conceptos de obra pagados no Considerándose eiecutados. como presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

OP-09/36-009.- Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Gabino Barreda, en la comunidad de La Capilla", se aprobó un monto de \$533,480.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de 1,888 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con espesor de 15 centímetros armado con malla electrosoldada con una medida de 6/6-10/10, sin embargo durante la revisión física realizada el 10 de junio de 2010, la encontró terminada obra se y en operación realizándose un total de 1,990.63 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con espesor de 15 centímetros armado con malla electrosoldada 6/6-10/10, sin embargo se observó que presenta desgastes en la superficie pavimentada debido a la mala calidad de los trabajos realizados, en un área de 68 metros cuadrados cuantificada en \$16,000.40 (DIECISÉIS MIL PESOS 40/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los Ing. Benito Torres Martinez Director Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en

calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.



OP-09/36-010.-Para la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle García Salinas en la comunidad de La Capilla", se aprobó un monto de \$524,308.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) para ejecutar 1,856.00 cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con espesor de 15 centímetros armado con malla electrosoldada con una medida de 6/6-10/10, cabe señalar que durante la revisión física realizada el 10 de junio de 2010 la obra se encontró terminada y en operación realizándose un total de 1,919.88 cuadrados de pavimento características arriba citadas, observándose desgaste en la superficie pavimentada debido a la mala calidad de los trabajos realizados, en un área de metros cuadrados cuantificada \$33,824.38 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 38/100 **PESOS** M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los Benito Torres Martínez Director Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

En cuanto a las Solicitudes de Aclaración números AF-09/36-010, PF-09/36-018, PF-09/36-021 y PF-09/36-023, estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades



Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en estos casos se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:

AF-09/36-010.- Por realizar erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por la cantidad de \$126,108.45 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHO PESOS 45/100 M.N.) registrados a través de las pólizas de Diario números 319, 818 y adquisición de por la materiales construcción, de los cuales no se exhibió evidencia fotográfica y declaratoria del Síndico y Contralor municipales, en donde den fe de la aplicación de los materiales adquiridos en obras y/o acciones del municipio. Conforme a lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y L.A. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009 como Responsable Directa.

 PF-09/36-018.- De los recursos de Fondo III dentro del rubro de Desarrollo Institucional, se destinaron recursos por \$215,706.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de las acciones números 1236004 y



1236005 denominadas "Elaboración de Proyecto Carretero Tramo Tlacotes-Palmira del Km 7+500 al Km 14+943" y "Proyecto Carretero Tramo Maravillas El Tildio del Km 0+000 al Km 3+820, incluye zona de aceleración y desaceleración 1 Km." Pagados al C. Jorge Humberto Fuentes Saucedo, sin que se exhiban los proyectos en mención que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados. Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Coordinación Fiscal. Considerándose presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Martinez. Presidente Municipal Responsable Subsidiario Ing. Benito e Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo.

PF-09/36-021.- Con recursos del Fondo III, se realizó acción número 32036FI030CP denominada "Aportación Municipal para la Implementación del Programa Hábitat 2009" aprobada por \$5'448,045.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), depositados a la cuenta de Hábitat del municipio número 0608925893 de la Institución financiera Banorte, S.A. mediante transferencias bancarias, de lo cual el municipio exhibe Convenio de Coordinación con Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y municipios para la operación del programa en mención, del cual se desprende el "Anexo III de Aportación de Recursos Locales por Municipio", en el cual el estado y los municipios se comprometen a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total \$52'971,867.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), de los que municipio Ojocaliente comprometió el de



\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), sin embargo la aportación real que se hizo asciende a \$5'448,045.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), de lo cual no presentó documentos que aclaren y justifiquen la aportación adicional de \$448,045.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.). De igual manera de la aportación realizada del Fondo III por un total de \$5'448,045.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), no se presentó listado de obras a ejecutar que contenga costo por obra, nombre y ubicación de las mismas donde fueron realizadas, debiendo presentar bitácoras de obra, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y termino de las mismas. Conforme a lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 167 segundo párrafo, 69, 179 y 49 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, Juan Rafael Sandoval Flores, Director de Obras y Servicios Públicos e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsables Directos respectivamente.

 PF-09/36-023.- Del Fondo IV, el Municipio aprobó recursos para el pago de Obligaciones Financieras a favor de la Secretaría de Finanzas por el orden de \$5'989,463.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), derivado del convenio celebrado con dicha Dependencia en fecha



22 de mayo de 2008, por concepto de adeudo de derechos por la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales que tenía el municipio con la Comisión Nacional del Agua (CNA). Dicho adeudo fue cubierto por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, derivado de lo anterior el municipio la a Secretaría Finanzas, de correspondientes a los tres primeros meses de 2009 por \$499,121.92 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 92/100 M.N.) cada uno, totalizando \$1'497,366.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 soportados con recibos oficiales Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, quedando pendiente de liquidar por parte del \$4'492,097.00 (CUATRO municipio MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al respecto mediante oficio suscrito por la Tesorera Municipal L.A. Alma Rosa López Hinojosa informa que dicho pago se dejó de realizar debido a la situación económica del municipio, por lo que el Presidente Municipal tuvo pláticas con la Gobernadora, quien a su vez dio indicaciones al Secretario de Finanzas para que no se descontara más el préstamo mencionado y poder utilizar ese recurso en el pago de pasivos y compromisos relevantes, de lo cual no presentó ningún documento que sustente su dicho. En virtud de lo anterior, el municipio dispuso de \$4'492,097.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) para realizar pagos de diversos pasivos de los cuales el importe de \$3'405,473.59 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS Y TRES PESOS 59/100 soportado documentalmente en cuanto a su destino



y aplicación, sin embargo no se exhibieron registros contables que demuestren el origen y amortización de los adeudos finalmente pagados, además de no justificar la aplicación de \$1'086,623.41 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 41/100 M.N.) en obras y/o acciones aprobadas en el Fondo IV del municipio, como se describe a continuación:

Concepto:	Importe no aclarado
Documentos que demuestren el destino y aplicación del material eléctrico adquirido con el proveedor Marco Antonio Correa Chacón por un monto de \$50,000.00.	\$50,000.00
Vales por la entrega de 34 llantas, 4 cámaras y 6 corbatas, en los que se identifiquen los datos de los vehículos oficiales en que fueron instaladas, con firmas de conformidad de los responsables de los vehículos, así como oficios de solicitud, indicando cantidad de llantas solicitadas y los vehículos en que fueron utilizadas, los cuales contengan firma de autorización del presidente municipal, así como la respectiva orden de compra dirigida al proveedor con firmas de autorización y de recepción de las llantas, de las cuales el municipio ejerció recursos por un monto de \$40,000.00.	40,000.00
De la compra de 1 bomba de agua y refacciones no especificadas, por un importe de \$25,000.00, presentar vales en los que se identifiquen los vehículos en que fueron utilizadas y el tipo de refacción con firmas de aceptación y conformidad de los responsables de dichos vehículos, así como firmas de autorización del servicio de los funcionarios facultados, que justifiquen los recursos erogados por el importe señalado.	25,000.00
Bitácoras o vales que justifiquen las 32 llantas instaladas en patrullas, ambulancia, retroexcavadora y camionetas de los diferentes departamentos de la presidencia, según se informa en el oficio número 941 que se remite a la Tesorera Municipal por parte de la Sindicatura, debidamente firmados por el personal que tiene bajo su custodia dichos vehículos, justificando así los recursos erogados por el orden de \$31,646.06.	31,646.06



Concepto:	Importe no aclarado
Vales de almacén y manejo interno de la papelería y artículos de oficina debidamente firmados por el funcionario encargado de su custodia y distribución, así como de quien recibe para su consumo, en los que se refleje el manejo adecuado de dichos insumos para los cuales se erogaron recursos por \$42,668.03.	42,668.03
De la compra de materiales de construcción, con el proveedor Kozkany Luis Raúl Flores Martínez y/o Ferretería Hidalgo, exhibir evidencia documental de la aplicación de los materiales y el cemento adquirido, que contenga números generadores y reporte fotográfico de los trabajos realizados, que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados por el orden de \$45,980.96. Asimismo, exhibir la factura original número 8770 expedida por el proveedor kozkany Luis Raúl Flores Martínez y/o Ferretería Hidalgo por \$10,000.00.	10,000.00
Exhibir factura original número 4273 expedida por	
\$7,000.00 por Miguel Ángel Hinojosa Marcial, por concepto de venta de periódico que contiene servicios informativos del municipio.	7,000.00
Vales por la entrega de 160 cajas de agua de 1/2, 624 botellas de 1/2, 850 botellas de 1 litro y 1500 taparroscas, en los que se especifique en donde fue utilizada, a fin de justificar los recursos ejercidos por un monto de \$6,000.00.	6,000.00
De la renta de 31 radios celular contratados con la empresa comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V., exhibir contrato de prestación de servicios celebrado con dicha empresa en el cual se señalen las condiciones y tipo de servicios contratados, así como el número de rentas contratadas y los números asignados. Asimismo, presentar resguardos de cada uno de los radios, en los que se identifique el número al que corresponden, así como nombre, cargo y firma del funcionario que lo tiene bajo su custodia, con firmas de autorización del Presidente Municipal. Lo anterior, a fin de justificar la erogación de recursos por un monto de \$22,438.00.	22,438.00
Del pago de prestaciones al Sutsemop Delegación Ojocaliente, presentar documentos que justifiquen y aclaren el motivo del adeudo, así como convenio de pago entre el Municipio y el Sutsemop, exhibir además copia de identificación oficial de las personas que recibieron los pagos por un importe total de \$474,772.05.	474,772.05



Concepto;	Importe no aclarado
De la adquisición de 23 cubetas de pintura, y 85 litros de esmalte exhibir números generadores de los trabajos realizados, así como reporte fotográfico que muestren evidencia de los espacios donde se aplicó la pintura, de la cual el municipio erogó recursos por un monto de \$19,906.26.	19,906.26
De las erogaciones efectuadas por \$8,988.00 soportadas con factura Núm.36338 de Autopartes Ramón, S.A. de C.V. por concepto de 1 juego de refacciones, exhibir solicitud de servicio, así como autorización, en la que se especifique el tipo de refacciones solicitadas y los vehículos que las necesitan, así como el departamento al que pertenecen con las firmas de los funcionarios facultados para su autorización, y de quien solicita, las cuales justifiquen la erogación de recursos por \$8,988.00.	8,988.00
De la adquisición de 400 bultos de cemento con el proveedor Olga Rocha Trujillo, presentar números generadores, reporte fotográfico y bitácora de obra, en su caso acta de entrega recepción de la obra que fue ejecutada, que justifique las erogaciones efectuadas por \$40,000.01.	40,000.01
De los gastos efectuados por un monto de \$22,011.00 por concepto de publicidad transmitida en Canal XXI, presentar bitácora de programación de spots y el tipo de promocionales emitidos, los cuales justifiquen la erogación efectuada por el importe señalado.	22,011.00
Del traspaso efectuado a favor del C. Jorge Humberto Fuentes Saucedo por \$280,000.00, por concepto de pago a préstamo que hizo al municipio para pago de nómina, aclarar la fecha en la que se recibió el préstamo, la cuenta en que fue depositado, así como el importe del mismo. De igual manera, anexar las nóminas de pago al personal de la Presidencia, debidamente firmadas en las que se identifique el periodo al que corresponde la aplicación del gasto por el orden de \$280,000.00.	280,000.00
De las erogaciones efectuadas para consumo de alimentos por \$6,194.00, presentar documentos que aclaren las actividades realizadas, el personal comisionado y el departamento al que pertenece, las cuales justifiquen los gastos efectuados por el importe señalado	6,194.00
IMPORTE TOTAL SIN ACLARAR	\$1,086,623.41



Lo anterior en desacato a lo establecido en los artículos 191, 102 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

EGISLATUR

DEL ESTADO

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

- 3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe de \$10,243,053.20 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), resultado de las acciones números AF-09/36-011, AF-09/36-017, AF-09/36-021, AF-09/36-025, AF-09/36-029, AF-09/36-032, AF-09/36-051, PF-09/36-010, OP-09/36-002, OP-09/36-003, OP-09/36-008, OP-09/36-011 y OP-09/36-013 así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración números AF-09/36-024, AF-09/36-035, AF-09/36-050, AF-09/36-054, AF-09/36-069, PF-09/36-001, PF-09/36-004, PF-09/36-005, PF-09/36-006, PF-09/36-007, PF-09/36-008, PF-09/36-009, PF-09/36-016, PF-09/36-017, PF-09/36-025, PF-09/36-026 y OP-09/36-012 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 08 de febrero de 2009, Tesorera Municipal durante el periodo del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, Director de Desarrollo Económico y Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
 - AF-09/36-011.- Al realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de multas, comisiones bancarias y otros accesorios, derivados de negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos a través de las



cuentas bancarias, mismas que ascendieron a \$40,560.36 (CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presunta Responsable a la C. L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009.

AF-09/36-017.- Al 31 de diciembre de 2009, la cuenta de Documentos por Cobrar presenta un saldo de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N,), del cual al hacer la verificación de su antigüedad, se observa que data de administraciones anteriores y no presenta amortización durante el periodo en revisión, así como tampoco en los años 2005, 2006, 2007 y 2008, lo que demuestra que no se realizaron las gestiones de recuperación o en su depuración del saldo, además desatender la recomendación AF-08/36-019 emitida por el Órgano Fiscalizador en el ejercicio 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II y 96 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.



- AF-09/36-021.- Derivado del análisis al rubro de Deudores Diversos, se determinó que no se realizaron acciones tendientes a la recuperación de los adeudos existentes, así también no se recabó la totalidad de los documentos mercantiles permitan la recuperación legal de los mismos, además de continuar con la práctica de otorgar préstamos, desatendiendo las recomendaciones emitidas por el Órgano Fiscalizador en ejercicios anteriores. Desatendiendo lo establecido en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009. Cabe señalar que adicionalmente se emitió la acción a promover AF-09/36-020 Pliego de Observaciones.
- AF-09/36-025.- Derivado del análisis al rubro de Deudores Diversos se observaron: préstamos internos y saldos negativos en cuentas contables, sin embargo la Entidad Fiscalizada no realizó acciones de depuración de deudores incobrables y de los saldos negativos existentes, desatendiendo así la recomendación AF-08/36-023 emitidas por el Órgano Fiscalizador en el ejercicio 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



Considerándose como presuntas responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

- AF-09/36-029.- Derivado del análisis a la cuenta de Anticipos a Proveedores, según Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 presenta un \$108,505.17 de (CIENTO OCHO MIL **PESOS** OUINIENTOS CINCO 17/100 M.N.). observándose que esta cuenta no presenta amortización alguna desde el ejercicio 2005, por lo que no se realizaron acciones de recuperación o depuración de los anticipos, además de no recabar los documentos que permitan la recuperación de los anticipos realizados, desatendiendo recomendación AF-08/36-025 emitida por el Órgano Fiscalizador en el ejercicio 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1º de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.
- AF-09/36-032.- En el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 se puede apreciar que la cuenta de Almacén de Materiales presenta un saldo por \$195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), observándose



que esta cuenta no presenta movimiento desde el ejercicio 2005, situación que deja ver la falta de control de dicho rubro ya que no refleja la situación financiera real del municipio, así pues no se realizaron acciones de actualización del inventario, ni implementación de medidas de control revisiones periódicas, además de desatender la recomendación AF-08/36-027 emitida por el Órgano de Fiscalización en el ejercicio 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV. 96 fracción I y IV, 191, 192, 103 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1º de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

• AF-09/36-051.- Por no presentar en tiempo la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009 ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas. Cabe señalar que la Cuenta Pública 2007 y 2008 de igual forma fueron presentadas extemporáneamente respecto de lo cual se emitieron recomendaciones en ejercicios anteriores mismas que no fueron atendidas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos



responsables a los CC. Profr. José Luís Ortiz Martínez Presidente Municipal, Dr. José Luís Álvarez López Síndico Municipal, Eliseo Martínez Santacruz, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, J. Jesús Martínez Natzielly Teresita Rodríguez Calzada, Domínguez, Angel Álvarez Tiscareño, Eladio Valadez Montoya, José Alberto Hernández Chávez, Francisco Esparza González, Estibaliz Hernández Zambrano, Roxana Betzabet Fernández Parga, Josefa Chávez Ruíz, Rodolfo Mendoza Ramos, Ma. Guadalupe Ruvalcaba Mauricio, Eliseo Perea Martínez, Miriam Alejandra Romo Torres, Héctor Miguel Bernal Gallegos y Martina Alicia Gallegos H. Ayuntamiento de Delgado, miembros del Ojocaliente 2007-2010.

• PF-09/36-010.- Al haber ejercido recursos del Fondo III por un monto de \$1,397,475.45 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO **PESOS** 45/100 M.N.) en doce obras improcedentes, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo detalle se presenta a continuación:

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO EJERCIDO
32036FI033 CP	REHABILITACIÓN DE TERRENO EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA EN EL FRACCIONAMIENTO LA HACIENDITA.	OJOCALIENTE	\$ 324,134.00
32036FI081 PR	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.	OJOCALIENTE	40,000.00
32036FI079 CP	OBRA DE SEÑALAMIENTO EN CALLE AVENIDA CASTORENA.	OJOCALIENTE	34,200.00
32035FI035 CP	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN PARQUE RECREATIVO COMUNITARIO 2DA ETAPA, COL. PAMANES.	OJOCALIENTE	254,688.00



NO. DE OBRA	DESCRIPCION "	LOCALIDAD	MONTO EJERCIDO
32036FI005 CP	REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS DE SIMAPAO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.	OLOCALIENTE	
32036FI026 CP	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.	OJOCALIENTE	206,318.00
32036FI036 CP	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.	OJOCALIENTE	198,964.00
32036FI071 CP	REHABILITACIÓN DE PARQUE DEPORTIVO DE BEISBOL OJOCALIENTE.	OJOCALIENTE	72,568.00
32036FI069 CP	APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA UAZ-MUNICIPIO DE OJOCALIENTE.	OJOCALIENTE	89,000.00
32036FI020 CP	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE.	OJOCALIENTE	82,929.00
32036FI082 PR	APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA BECAS NIVEL BÁSICO CONVENIO CON LA SEC.	OJOCALIENTE	53,100.00
32036FI074 CP	IMPLEMENTACIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN "PROYECTO COMPETITIVO AMBIENTAL" A PRODUCTORES LADRILLEROS (CONVENIO IEMAZ).	OJOCALIENTE	16,000.00
	TOTAL	\$ 1,397,475,45	

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez e Ing. Benito Torres Martínez, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

 OP-09/36-002.- Por no presentar acta de Cabildo a través de la cual se hayan aprobado los Informes de Obras y Servicios Públicos del municipio, correspondientes a los meses de enero a diciembre 2009 del Programa Municipal de Obras, en la cual se mencione la aprobación del monto total acumulado al cierre del ejercicio. No obstante que en el ejercicio



2008 ya se había realizado la recomendación OP-08/36-001 la cual no fue atendida. Con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L.A. Alma Rosa López Hinojosa y Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores.

• OP-09/36-003.- Durante la revisión de las obras del Fondo III que constituyeron la muestra de revisión, se detectó que el municipio las ejecutó bajo la modalidad de contrato, sin embargo no se presentan las fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato, el correcto uso del anticipo y vicios ocultos de la obra, solo en algunas presenta pagare a favor del municipio, no obstante lo anterior el Órgano de Fiscalización emitió la recomendación OP-08/36-002 en el ejercicio 2008 misma que no fue considerada. Con fundamento en los artículos 169, 49 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, y en el articulo 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos, 42, 85 fracción II, 86 fracción III, 87 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62 de su Reglamento. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez;



Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L. A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martínez.

OP-09/36-008.- Durante la revisión de la muestra de revisión del Programa 3X1 para Migrantes, se detectó que el municipio ejecutó las obras bajo la modalidad de contrato, sin embargo no se presentan las fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato, el correcto uso del anticipo y vicios ocultos de la obra, solo en algunas presenta pagare a favor del municipio, no obstante lo anterior en el ejercicio el Órgano de Fiscalización emitió recomendación OP-08/36-002 misma que no fue considerada. Con fundamento en los artículos 169, 49 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Lev de Fiscalización Superior, y en el articulo 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos, 42, 85 fracción II, 86 fracción III, 87 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62 de su Reglamento. Considerándose presuntos responsables como a quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L. A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martinez.



- OP-09/36-011.- Durante la revisión de las obras que constituyeron la muestra de revisión del Programa Hábitat, se detectó que el Municipio ejecutó las obras bajo la modalidad de contrato, sin embargo no se garantizar presentan las fianzas para cumplimiento del contrato, el correcto uso del anticipo y vicios ocultos de la obra, solo en algunas presenta pagare a favor del municipio, no obstante lo 2008 anterior en el ejercicio se emitió recomendación OP-08/36-002 misma que no fue considerada. Con fundamento en los artículos 169. 49 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, y en el articulo 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos, 42, 85 fracción II, 86 fracción III, 87 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62 de su Reglamento. Considerándose responsables presuntos a quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L. A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martinez.
- OP-09/36-013.- Durante la revisión de las obras que constituyeron la muestra de revisión del Programa Desarrollo Local y Fortalecimiento Municipal, se detectó que el Municipio ejecutó las obras bajo la modalidad de contrato, sin embargo no se presentan las fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato, el correcto uso del anticipo y vicios ocultos de la obra, solo en algunas presenta pagare a favor



del Municipio, no obstante lo anterior en el ejercicio 2008 se emitió la recomendación OP-08/36-002 misma que no fue considerada. Con fundamento en los artículos 169, 49 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, y en el articulo 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos, 42, 85 fracción II, 86 fracción III, 87 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62 de su Reglamento. Considerándose presuntos responsables como quienes a desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L.A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martinez.

AF-09/36-024.- Por no presentar evidencia de la reposición de pagarés que no indican fecha de vencimiento o en su caso evidencia documental que la recuperación demuestre de los préstamos efectuados por un importe de \$14,250.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal y L.A. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009.



- AF-09/36-035.-En relación a las unidades siguientes: vehículo Ford con número de serie 3FIDF1720WMB06807, número económico asignado al departamento de Seguridad Pública, resguardo no 48 y vehículo Ford, modelo 2001, con número de serie 3FTDF17271MA25067, número asignado económico 56 al departamento Seguridad Pública, resguardo no 48; no se presenta documentación a través de la cual se corrobore el modelo, valor de adquisición, reporte fotográfico, vale de resguardo y acta circunstanciada de hechos firmada por el Síndico, Secretario de Gobierno y Contralor Municipal, en la cual manifiesten que los bienes muebles se encuentran en poder y al servicio del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, Ing. José Guadalupe Hernández Correa, Secretario Gobierno e Ing. Juan Antonio Esparza Núñez, Síndico Municipal.
- AF-09/36-050.- De la revisión efectuada, se detectó que en la póliza de diario número D01661 de fecha 14 de diciembre de 2009, el Ente Auditado registró el pasivo por la cantidad de \$1,846,200.00 (UN MILLÓN **OCHOCIENTOS CUARENTA** Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en la cuenta contable 1103 "Dietas a Regidores", desconociéndose el motivo de la creación del citado pasivo, situación que no fue aclarada en relación al cálculo y a las percepciones determinadas para regidores que dieron motivo del citado pasivo, aunado a lo anterior no se aclaró la situación que guarda a la fecha el ya citado pasivo. No se omite señalar que el municipio no tiene la capacidad financiera para afrontar un incremento



en su gasto de tal relevancia, en virtud de que sus Indicadores Financieros de Liquidez y Solvencia, revelan que dispone de sólo \$0.54 centavos de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo y no cuenta con solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, por lo cual se ve obligado a realizar la contratación de empréstitos. Aunado a lo anterior se observó que las percepciones para cada Regidor se incrementaron en un 54.68%, situación que no corresponde al aumento que se registró en el Salario Mínimo General para el ejercicio 2009, el cual fue de sólo 4.95%., ya que de conformidad a la Lev de Deuda Pública los empréstitos obtenidos no deben rebasar el periodo de Municipal. Administración salvo correspondientes a Obras y Proyectos Productivos, presentando únicamente Acta de Sesión de Cabildo número 92 del 17 de noviembre de 2009, donde se ordena la creación del pasivo y el oficio número 1001 donde se ordena a la Tesorera cumplir con el Acuerdo de Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V. 92 fracción XVII. 155 v Lev Orgánica 156 del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009 y Eliseo Martínez Santacruz, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, J. Jesús Martínez Domínguez, Natzielly Teresita Rodríguez Calzada, José Angel Álvarez Tiscareño, Eladio Valadez Montoya, José Alberto Hernández Chávez, Francisco Esparza González, Estibaliz Denise Hernández Zambrano, Roxana Betzabet Fernández Parga, Josefa Chávez Ruíz, Rodolfo Mendoza Ramos, Ruvalcaba Guadalupe Mauricio, Eliseo Perea Martínez, Miriam Alejandra Romo Torres, Héctor



Miguel Bernal Gallegos y Martina Alicia Gallegos Delgado, miembros del H. Ayuntamiento de Ojocaliente 2007-2010.

- AF-09/36-054.- En desacato a lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al no presentar la documentación requerida mediante oficio no. PL-02-07-1149/2010 de fecha 26 de mayo de 2010, el cual fue recibido el 28 del mismo mes y año, por el Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez, a través del cual se solicitó información respecto a las escrituras e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Fraccionamientos "Benito Juárez" y "Chinampas", además de lo referente a integración del patronato de la Feria Ojocaliente 2009, de su manejo v de sus resultados. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, Ing. José Guadalupe Hernández Correa, Secretario de Gobierno e Ing. Juan Antonio Esparza Núñez, Síndico Municipal.
- AF-09/36-069.- Con motivo de la auditoria de se detectó que 10 maestros anteriormente estaban comisionados al Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, en la actualidad continúan laborando para el mismo cubriendo un horario de 14:00 a 20:00 horas, respecto de lo cual la Entidad Fiscalizada no presentó documentación relativa a los controles de asistencia, actividades realizadas y detalle de percepciones, que permitan justificar la contratación de los CC. Fidel Ovalle Adame, Jorge Guzmán Torres, Pedro Solís Saucedo, Armando Gallegos Reyes, Maurilio Rosales Ortiz, José Luis Martínez Flores, Francisco Javier Ontiveros Mata.



Manuel Muñoz Jaramillo, Juan Ramón Becerra García y Juan José Soto Mayorga, todos en calidad maestros comisionados. Lo anterior fundamento en el artículo 170, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Considerándose Zacatecas. como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal y L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

PF-09/36-001.- De los recursos del Fondo III 2009, se aprobaron varias obras para ser ejecutadas por contrato, mediante asignación directa, entre las cuales se ubican la siguientes: "Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Terán en la Colonia Parga en la Cabecera Municipal" y "Equipamiento de Biblioteca Pública Municipal Cuitzilique, en la Cabecera Municipal", sumando un importe \$46,439.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), de las cuales no se exhibió números generadores, bitácoras de obra, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción y fianzas de vicios ocultos que garanticen que las obras se ejecutaron con base en las especificaciones técnicas de los proyectos contenidas en los contratos de obra respectivos, a fin de justificar que ambas obras están concluidas y operando. Lo anterior con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 102 de su Reglamento, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis



Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-09/36-004.- De la obra número 32036FI064 CP denominada "Construcción de Guarniciones Banquetas en calle Lerdo de Tejada, Colonia Centro en la Cabecera Municipal", aprobada y ejercida por \$107,955.00 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100 CINCUENTA Y CINCO **PESOS** mediante traspaso de la cuenta bancaria de Fondo III número 605-057-702 a cuenta bancaria a nombre del C. David Chávez Molina, de cuya transferencia no se exhibe soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos ejercidos, no obstante que la obra reporta un avance físico de 95% conforme al Informe Físico Financiero al 31 de diciembre de 2009 presentado por el municipio. Lo anterior con fundamento en el artículo 127 de la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 102 de su Reglamento, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-09/36-005.- De los recursos de Fondo III, se aprobó un monto de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de obras y/o acciones dentro del Programa Escuelas de Calidad como se describen en el recuadro siguiente, efectuándose erogaciones por el mismo importe, sin embargo el soporte documental exhibido es incompleto, ya que no se anexa evidencia



documental de la aplicación de los recursos en la acción ya citada. Con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

NO. DE OBRA	NOMBRE	A	PROBADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
32036FI022	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD TELESECUNDARIA "IGNACIO RAMÍREZ".	\$	15,000.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RUIZ Y SOPORTE DOCUMENTAL EN COPIA FOTOSTÁTICA QUE COMPRUEBE EL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO.
32036FI023	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD TELESECUNDARIA "EMILIANO ZAPATA".		30,000.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA C. ROSA MARÍA MEDINA MARTÍNEZ Y SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE EL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO. REPORTE FOTOGRÁFICO DE TÉRMINO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA, QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDA.
TOTAL		\$	45,000.00	3

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

PF-09/36-006.- Del Fondo III, se destinaron recursos para la "Aportación Municipal para el Programa del Instituto Municipal de Cultura, en la Cabecera Municipal" mediante transferencia bancaria de la cuenta de Fondo III número 605057702 por el orden de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en coordinación con el Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, quien también aportó recursos por un monto de \$112,725.00 (Ciento doce mil setecientos veinticinco



pesos 00/100 M.N.), según Convenio anexo en el que se establecen los mecanismos de coordinación y aplicación de recursos, dicha aportación transferida a la cuenta del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal", sin embargo, el municipio no exhibe un Programa Operativo avalado autoridades estatales y municipales responsables de la operación y coordinación de dicho programa que justifique la aportación efectuada, además del soporte documental de la aplicación de los recursos y un informe de las actividades efectuadas. Con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

PF-09/36-007.- Del Fondo III se autorizaron recursos por el orden de \$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la "Ejecución del Programa Construcción Rehabilitación de Bordos de Abrevadero, en varias comunidades del municipio", convenida con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) mediante Convenio de concertación, en el cual el municipio manifiesta la solicitud de Dependencia para la construcción y rehabilitación de bordos de abrevadero con un mínimo de 500 horas-máquina, autorizando la ejecución de la obra aportación con una de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por horas-máquina por parte del municipio. Dicho Convenio señala que una vez que el beneficiario reciba los trabajos a su entera satisfacción habrá de firmar constancia de entrega de obra, la cual será debidamente validada por el operador de la máquina y el supervisor de la



dependiente maquinaria de la Secretaria Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO). De lo anterior, el municipio realizó transferencia bancaria de la cuenta de Fondo III número 605-057-702 por \$62,500.00 (Sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), sin especificar el nombre beneficiario o institución que recibió el recurso. Aunado a lo anterior, no se exhibe bitácora de las horas-máguina ejecutadas, así como fotográfico que evidencie fisicamente los trabajos ejecutados, y constancia de entrega de obra, debidamente validada por el operador y el supervisor de la maquinaria dependiente de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), aunado a lo anterior no se exhibe el listado de todos los beneficiarios, y en su caso la comunidad a que pertenecen. Cabe señalar que se exhibió acta de entrega recepción de la obra, la cual carece de firma de los beneficiarios y del supervisor. Lo anterior con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 102 de su Reglamento, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

 PF-09/36-008.- Con recursos del Fondo III se ejecutó la obra número 32036FI006 PR denominada "Construcción de 1.0 km de Terracería obra Hidráulica y Base Hidráulica en camino a Pozo de Jarillas del Km 3+000 al Km 4+000", aprobada por \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para construcción de 1.0 Km



de terracería, obra y base hidráulica en camino Pozo de Jarillas, la cual está terminada y operando, adjudicada por invitación restringida al Ing. Agustín Pérez Méndez, mediante contrato número OJOC-PAVI001-FIII/2009, el cual carece de la firma del contratista. Sin embargo el Ente Auditado no presenta acuses con firmas de recibido de las invitaciones enviadas a los CC. Ing. Agustín Pérez Méndez, Ing. Raudel Correa Chacón e Ing. Héctor Ramírez Ibarra, que justifiquen que el municipio asignó la obra, con base en criterios de economía, eficiencia e imparcialidad, a contratistas respecto del contrato de la obra OJOC-PAVI001-FIII/2009 en relación la obras ya citada, fianzas incumplimiento y vicios ocultos, póliza cheque de la obra "Construcción de 1,0 km de Terracería Obra Hidráulica y Base Hidráulica en camino a Pozo de Jarillas del KM 3+000 al KM 4+000" correspondientes a erogados recursos por \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil 00/100 M.N.). Conforme a lo establecido en los artículos 105 fracción III incisos c) y d) de la Ley Orgánica del Municipio; 44 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

 PF-09/36-009.- Dentro del Fondo III, el municipio destinó recursos para siete obras por un monto de \$1,849,384.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para ser ejecutadas



por contrato, de las cuales no exhibió documentos de asignación suscritos por Funcionarios Municipales y Contralor Municipal, faltando además fianzas de vicios ocultos. Asimismo, los expedientes de obra carecen de diversa documentación técnica y social como reportes fotográficos, estimaciones y números generadores. Aunado a lo anterior se determinaron irregularidades en los procedimientos adjudicación y en los términos acordados en los contratos en lo relativo a los pagos efectuados a los contratistas. Cabe señalar que de las siete obras antes referidas se revisaron fisicamente Construcción de Obras de Drenaje en Camino Cerrito del Agua, Construcción de Obras de Drenaje en Camino Colonia Hidalgo a Milagros, Rehabilitación de 2.0 Km de Terracería de la Localidad de La Verde, Rehabilitación de 2,571 km de Terracería de Localidad de Perales de a Pozo Jarillas, Rehabilitación de 5.5 Km de Terracería en Localidad de las Coloradas, con excepción de la Obra Rehabilitación de 2.8 Km de Terracería del Tramo La Capilla Lajas, la cual Las sólo documentalmente. Conforme a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 de su Reglamento; además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

 PF-09/36-016.- De los recursos de Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, el municipio realizó transferencias por



\$558,839.78 un monto de (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), de los cuales \$250,162.00 (Doscientos cincuenta mil sesenta v dos 00/100 pesos M.N.fueron transferidos a nombre de los CC. Benito Torres Martínez y Héctor Sergio Espino Cisneros, Director y Subdirector de Desarrollo Económico y Social del Municipio y los \$288,677.78 (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 78/100 M.N) restantes a nombre de diversos proveedores, contratistas y la Secretaría de Finanzas. Respecto a erogaciones realizadas se exhibió soporte documental por el orden de \$194,881.27 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 27/100 M.N.) por concepto de adquisición combustible, pago de viáticos y adquisición de refacciones para vehículo, sin embargo no presenta vales de consumo de combustibles, pliegos de comisión y requisiciones de servicio de refacciones para vehículos oficiales. Conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social. Cabe señalar que dentro del resultado de esta acción se promovió la acción PF-09/36-015 Pliego de Observaciones.

PF-09/36-017.- Dentro del rubro de Gastos Indirectos se realizaron erogaciones por un monto de \$48,941.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de cartucho, tinta y papelería, de los cuales no se exhiben vales del suministro y salida del almacén, debidamente



autorizados por los funcionarios responsables del control de su manejo. Conforme a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica del Municipio Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-09/36-025.- Recursos autorizados por un monto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) destinados al "Pago de Adeudo con Secretaria de Finanzas" según convenio de empréstito celebrado con dicha Dependencia en fecha 30 de septiembre de 2008. De los cuales no se exhiben recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas por pagos efectuados por un monto de \$333,330.84 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 84/100 M.N.) en fechas 15 y 30 de diciembre de 2009, mediante transferencias bancarias efectuadas de la cuenta de Fondo IV número 605057711. Conforme a establecido en el artículo 47 de la Lev Coordinación Fiscal. Considerándose presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-09/36-026.- Recursos autorizados por un monto de \$6,521,514.00 (Seis millones quinientos veintiún quinientos catorce pesos 00/100 destinados al "Pago de Adeudo e Intereses con la Secretaria de Finanzas", según convenio empréstito celebrado con dicha Dependencia en fecha 9 de diciembre de 2008, como adelanto de participaciones por la cantidad de \$6,400,000.00 (Seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.),



los cuales serían depositados a la cuenta del acordando que dicho adeudo municipio. cubierto mediante 12 pagos mensuales \$533,333.00 (Quinientos treinta V tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) cada uno, causando intereses sobre saldos insolutos, a cubrirse junto con el principal, de los pagos efectuados a dicha Dependencia, únicamente se presentaron recibos oficiales por \$5,477,856.74 (Cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 74/100 M.M.), faltando de exhibir recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas por \$1,066,668.98 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.) en fechas y 30 de diciembre de 2009, mediante transferencias bancarias efectuadas de la cuenta de Fondo IV número 605057711. Conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• OP-09/36-012.- Por no justificar ni aclarar el origen del recurso y el motivo por el cual se ejecutaron 4 obras por el orden de \$1,614,003.62 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL TRES PESOS 62/100 M.N.), a través del programa de Desarrollo Local y Fortalecimiento Municipal, las cuales se encontraron terminadas y en operación en el ejercicio 2009, sin embargo no se contaba con los recursos del programa citado, ya que este fue liberado en el ejercicio fiscal 2010, no se omite señalar que los expedientes de las obras en comento contienen el soporte documental expedido dentro del ejercicio



fiscal 2009, además de que se constató que el recurso con el que se ejecutaron las obras en comento no salió de ninguna cuenta bancaria del municipio. En desacato a lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 85, 98 y 101 del Reglamento de la citada Ley, artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y articulo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Superior del Estado deberá La Auditoría iniciar **PROCEDIMIENTO** PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2008-40/2010, por la cantidad de \$1,874,153.66 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.) y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números AF-09/36-010, PF-09/36-018, PF-09/36-021 y PF-09/36-023 \$6,876,482.86 que suman (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.) a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:



• AF-09/36-012.- Derivado de la revisión realizada a las percepciones otorgadas a los Maestros Comisionados en el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, se observaron pagos en exceso por el orden de \$567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el salario autorizado en la Plantilla de Personal se ve duplicado, tal y como se detalla a continuación:

NOMBRE Y CARGO DEL MAESTRO	EGRESO VÍA PARTICIPACIO NES DEL PERIODO DE REVISIÓN.	EGRESO NÓMINA DEL PERIODO DE REVISIÓN.	EGRESO TOTAL DEL PERIODO DE REVISIÓN.	PERCEPCION ES AUTORIZADAS EN PLANTILLA DE PERSONAL DEL PERIODO DE REVISIÓN.	IMPORTE OBSERVADO
JOSÉ LUIS ORTIZ MARTÍNEZ/ PRESIDENTE MUNICIPAL	\$569,567.65	\$ 567,000.00	\$1,136,567.65	\$ 567,000.00	\$567,000.00
	\$ 569,567.65	\$ 567,000.00	\$1,136,567.65	\$567,000.00	\$ 567,000.00

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009 y L.C. José Saucedo Herrera, Tesorero Municipal del 1 de enero al 8 de febrero del 2009; en calidad de Responsables directo el primero y subsidiario los dos últimos.

 AF-09/36-020.- Por autorizar y realizar préstamos personales efectuados durante el ejercicio sujeto a revisión que no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal, por un importe de \$121,647.40 (CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C. José Saucedo



Herrera, Tesorero Municipal del 1 de enero al 8 de febrero del 2009, L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009 y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

- PF-09/36-011.- Con recursos federales del Fondo III, ejecutó la acción denominada "Aportación Municipal al Programa de Becas del Nivel Básico en Convenio con la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), en Ojocaliente, Zacatecas", para la cual se erogó el importe de \$53,100.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), del cual no se exhibió el soporte documental respecto de transferencia realizada de la cuenta de Fondo III número 605057702 de Banorte, S.A. a la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat por dicho importe, que demuestre la entrega y recepción de las becas a los estudiantes del municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.
- PF-09/36-014.- De los recursos de Fondo III, se ejercieron recursos por un monto de \$129,000.00 (Ciento veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) mediante cheque número 17 y transferencia bancaria efectuada de la cuenta de Fondo III 2009 número 605-057-702 de Banorte, S.A., del cual no se exhibe soporte documental por el orden de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que demuestre el destino y aplicación de los recursos en



obras y/o acciones en el municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

PF-09/36-015.- De los recursos de Fondo III, dentro de los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, el municipio realizó transferencias por \$558,839.78 (Quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 78/100 M.N.), de las cuales \$250,162.00 (Doscientos cincuenta mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) fueron transferidas a nombre de los CC. Benito Torres Martínez y Héctor Sergio Espino Cisneros, Director y Subdirector de Desarrollo Económico y Social del Municipio respectivamente, \$288,677.78 y (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 78/100 M.N.) restantes, a nombre de diversos proveedores, contratistas y la Secretaría de Finanzas; sin embargo del total erogado, no se exhibió soporte documental por \$363,958.51 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), desconociéndose su aplicación en obras y/o acciones aprobadas por el Fondo III. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.



- PF-09/36-022.- Del Fondo IV 2009, el Municipio aprobó recursos destinados al pago de Obligaciones Financieras por el orden de \$5,989,463.00 (Cinco millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$196,139.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), corresponde a erogaciones sin soporte documental realizadas mediante transferencias bancarias, de la cuenta bancaria número 605-057-711 de Fondo IV 2009 por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), a favor del C. José María Chávez Rodríguez y \$96,139.00 (Noventa y seis mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), sin especificar el beneficiario de esta última, desconociéndose en ambos casos el destino de aplicación de los recursos, ya que no se exhibió el soporte documental que corresponda a obras y/o acciones aprobadas con recursos del IV. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.
- PF-09/36-028.- De los recursos del Fondo IV 2009, el Municipio expidió de la cuenta bancaria del Fondo IV número 605-057-711 de Banorte, S.A., cheques por un importe total \$377,858.52 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.), detectados como cargos en el estado de cuenta bancario, de los cuales no fueron exhibidas las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria respectiva; desconociéndose el destino de aplicación de los



recursos, ya que no se exhibió el soporte documental que corresponda a obras y/o acciones aprobadas con recursos del Fondo IV. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

OP-09/36-004.- Para la realización de la obra "Rehabilitación de las calles José María Morelos, Colosio y Martínez, de la comunidad Pastoría" ejecutada a través del Fondo III, se aprobó un monto de \$116,216.00 (Ciento dieciséis mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), para la rehabilitación de 15,790 metros cuadrados de escarificado y afine de calles de terracería; sin embargo durante la revisión física realizada el día 19 de enero de 2010, la obra se encontró terminada y en operación, realizándose un total de 14,130.88 metros cuadrados de escarificado y afine de calles de terracería. detectándose una diferencia de 1,659.12 metros cuadrados de conceptos de obra no ejecutados (escarificado y afine) mismos que se cuantificaron en \$12,211.12 (DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 12/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.



- OP-09/36-006.- Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Claveles, colonia Indeco de la Cabecera Municipal" ejecutada con recursos del Fondo III, se aprobó un monto de \$447,833.60 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos y tres pesos 60/100 M.N.) pavimentación de 1,266 metros cuadrados pavimento a base de concreto hidráulico con espesor de 15 centímetros, sin embargo durante la revisión física realizada el día 11 de junio de 2010 la obra se encontró terminada y en operación, realizándose un total de 1,483.35 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con un espesor de 15 centímetros, observando que presenta desgastes en la superficie pavimentada debido a la mala calidad de los trabajos realizados, en un área total de 706.80 metros cuadrados cuantificados en \$22,971.00 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Considerándose presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores, Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.
- OP-09/36-007.- Para la obra "Ampliación de espacios físicos en la Unidad Básica de Rehabilitación en la Cabecera Municipal", ejecutada con recursos del Fondo III, se aprobó un monto de \$206,318.00 (Doscientos seis mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), durante la revisión física realizada el 14 de junio de 2010 se verificó que la obra está en proceso con un avance físico de 60% aproximadamente y está abandonada ya que no se apreció que se estuvieran trabajando, verificando que no se ejecutaros conceptos de obra tales como: la



colocación de muro de tabla roca ya que solo están colocados un total de 95.10 metros cuadrados faltando un total de 124.90 metros por un importe de \$33,451.97 (Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 97/100 M.N.) y aplicación de 190.18 metros cuadrados de pintura vinílica en muros interiores faltando por aplicar 249.82 metros cuadrados por un monto de \$11,991.36 (Once mil novecientos noventa y un pesos 36/100 M.N.), totalizando \$45,443.33 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 33/100 M.N.) de conceptos de obra pagados no eiecutados. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

OP-09/36-009.- Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Gabino Barreda, en la comunidad de La Capilla", se aprobó un monto de \$533,480.00 (Quinientos treinta V cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de 1,888 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con espesor de 15 centímetros armado con malla electrosoldada con una medida de 6/6-10/10, sin embargo durante la revisión física realizada el 10 de junio de 2010, la obra terminada y en operación encontró realizándose un total de 1,990.63 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con espesor de 15 centímetros armado con malla electrosoldada 6/6-10/10, sin embargo se observó que presenta desgastes en la superficie pavimentada debido a la mala calidad de los trabajos realizados,



en un área de 68 metros cuadrados cuantificada en \$16,000.40 (DIECISÉIS MIL PESOS 40/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

OP-09/36-010.-Para la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle García Salinas en la comunidad de La Capilla", se aprobó un monto de \$524,308.00 (Quinientos veinticuatro mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.) ejecutar 1,856.00 metros cuadrados pavimento a base de concreto hidráulico con espesor de 15 centímetros armado con malla electrosoldada con una medida de 6/6-10/10, cabe señalar que durante la revisión física realizada el 10 de junio de 2010 la obra se encontró terminada y en operación realizándose un total de 1,919.88 metros cuadrados de pavimento con las características arriba citadas. observándose desgaste en la superficie pavimentada debido a la mala calidad de los trabajos realizados, en un área de 143.75 metros cuadrados cuantificada \$33,824.38 en (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.



En cuanto a las Solicitudes de Aclaración números AF-09/36-010, PF-09/36-018, PF-09/36-021 y PF-09/36-023, estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento Responsabilidades e1 Fincamiento de Resarcitorias Promoción no una y Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en estos casos se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:

• AF-09/36-010.- Por realizar erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por la cantidad de \$126,108.45 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHO PESOS 45/100 M.N.) registrados a través de las pólizas de Diario números 319, 818 y por la adquisición de materiales construcción, de los cuales no se exhibió evidencia fotográfica y declaratoria del Síndico y Contralor municipales, en donde den fe de la aplicación de los materiales adquiridos en obras y/o acciones del municipio. Conforme a lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y L.A. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera Municipal del 09 de

febrero al 31 de diciembre de 2009 como Responsable Directa.



- PF-09/36-018.- De los recursos de Fondo III dentro del rubro de Desarrollo Institucional, se destinaronrecursos por \$215,706.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de las acciones números 1236004 y 1236005 denominadas "Elaboración de Proyecto Carretero Tramo Tlacotes-Palmira del Km 7+500 al Km 14+943" y "Proyecto Carretero Tramo Maravillas El Tildio del Km 0+000 al Km 3+820, incluye zona de aceleración y desaceleración 1 Km." Pagados al C. Jorge Humberto Fuentes Saucedo, sin que se exhiban los proyectos en mención que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados. Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Coordinación Fiscal. Considerándose presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martinez, Presidente Municipal Responsable Subsidiario e Benito Ing. Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo.
- PF-09/36-021.- Con recursos del Fondo III, se realizó la acción número 32036FI030CP denominada "Aportación Municipal para la Implementación del Programa Hábitat 2009" aprobada por \$5,448,045.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), depositados a la cuenta de Hábitat del municipio número 0608925893 de la Institución financiera Banorte, S.A. mediante transferencias bancarias, de lo cual el municipio exhibe Convenio de Coordinación con Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y municipios para la operación del programa en mención, del cual se



desprende el "Anexo III de Aportación de Recursos Locales por Municipio", en el cual el estado y los municipios se comprometen a aportar de manera conjunta recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$52,971,867.00 (Cincuenta y dos millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), de los que el municipio Ojocaliente de comprometió \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), sin embargo la aportación real que se hizo \$5,448,045.00 asciende а (Cinco cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de lo cual no presentó documentos que aclaren y justifiquen la aportación adicional de \$448,045.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.). De igual manera de la aportación realizada del Fondo III por un total de \$5,448,045.00 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), no se presentó listado de obras a ejecutar que contenga costo por obra, nombre y ubicación de las mismas donde fueron realizadas, debiendo presentar bitácoras de obra, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y termino de las mismas. Conforme a lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 167 segundo párrafo, 69, 179 y 49 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, Juan Rafael Sandoval Flores, Director de Obras y Servicios Públicos e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsables Directos, respectivamente.



• PF-09/36-023.- Del Fondo IV, el Municipio aprobó recursos para el pago de Obligaciones Financieras a favor de la Secretaría de Finanzas por el orden de \$5,989,463.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA NUEVE Y MIL **CUATROCIENTOS** SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), derivado del convenio celebrado con dicha Dependencia en fecha 22 de mayo de 2008, por concepto de adeudo de derechos por la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales que tenía el municipio con la Comisión Nacional del Agua (CNA). Dicho adeudo fue cubierto por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, derivado de lo anterior el municipio realizó a la Secretaria de Finanzas, correspondientes a los tres primeros meses de 2009 por \$499,121.92 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ciento veintiún pesos 92/100 M.N.) cada uno, totalizando \$1,497,366.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) soportados con recibos oficiales de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado. quedando pendiente de liquidar por parte del \$4,492,097.00 municipio (Cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.), al respecto mediante oficio suscrito por la Tesorera Municipal L.A. Alma Rosa López Hinojosa informa que dicho pago se dejó de realizar debido a la situación económica del municipio, por lo que el Presidente Municipal tuvo pláticas con la Gobernadora, quien a su vez dio indicaciones al Secretario de Finanzas para que no se descontara más el préstamo mencionado y poder utilizar ese recurso en el pago de pasivos y compromisos relevantes, de lo cual no presentó ningún documento que sustente su dicho. En virtud anterior, el lo municipio dispuso \$4,492,097.00 (Cuatro millones cuatrocientos



noventa y dos mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.) para realizar pagos de diversos pasivos de los cuales el importe de \$3,405,473.59 (Tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos 59/100 M.N.) fue soportado documentalmente en cuanto a su destino y aplicación, sin embargo no se exhibieron registros contables que demuestren el origen y amortización de los adeudos finalmente pagados, además de no justificar la aplicación de \$1,086,623.41 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 41/100 M.N.) en obras y/o acciones aprobadas en el Fondo IV del municipio, como se describe a continuación:

Concepto:	Importe no aclarado
Documentos que demuestren el destino y aplicación del material eléctrico adquirido con el proveedor Marco Antonio Correa Chacón por un monto de \$50,000.00.	\$50,000.00
Vales por la entrega de 34 llantas, 4 cámaras y 6 corbatas, en los que se identifiquen los datos de los vehículos oficiales en que fueron instaladas, con firmas de conformidad de los responsables de los vehículos, así como oficios de solicitud, indicando cantidad de llantas solicitadas y los vehículos en que fueron utilizadas, los cuales contengan firma de autorización del presidente municipal, así como la respectiva orden de compra dirigida al proveedor con firmas de autorización y de recepción de las llantas, de las cuales el municipio ejerció recursos por un monto de \$40,000.00.	40,000.00
De la compra de 1 bomba de agua y refacciones no especificadas, por un importe de \$25,000.00, presentar vales en los que se identifiquen los vehículos en que fueron utilizadas y el tipo de refacción con firmas de aceptación y conformidad de los responsables de dichos vehículos, así como firmas de autorización del servicio de los funcionarios facultados, que justifiquen los recursos erogados por el importe señalado.	25,000.00
Bitácoras o vales que justifiquen las 32 llantas instaladas en patrullas, ambulancia, retroexcavadora y camionetas de los diferentes departamentos de la presidencia, según se informa en el oficio número 941 que se remite a la Tesorera Municipal por parte de la Sindicatura, debidamente firmados por el personal que tiene bajo su custodia dichos vehículos, justificando así los recursos erogados por el orden de \$31,646.06.	31,646.06
Vales de almacén y manejo interno de la papelería y	42,668.03



Concepto;	Importe no aclarado
artículos de oficina debidamente firmados por el funcionario encargado de su custodia y distribución, así como de quien recibe para su consumo, en los que se refleje el manejo adecuado de dichos insumos para los cuales se erogaron recursos por \$42,668.03.	
De la compra de materiales de construcción, con el proveedor Kozkany Luis Raúl Flores Martínez y/o Ferretería Hidalgo, exhibir evidencia documental de la aplicación de los materiales y el cemento adquirido, que contenga números generadores y reporte fotográfico de los trabajos realizados, que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados por el orden de \$45,980.96. Asimismo, exhibir la factura original número 8770 expedida por el proveedor kozkany Luis Raúl Flores Martínez y/o Ferretería Hidalgo por \$10,000.00.	10,000.00
Exhibir factura original número 4273 expedida por \$7,000.00 por Miguel Ángel Hinojosa Marcial, por concepto de venta de periódico que contiene servicios informativos del municipio.	7,000.00
Vales por la entrega de 160 cajas de agua de 1/2, 624 botellas de 1/2, 850 botellas de 1 litro y 1500 taparroscas, en los que se especifique en donde fue utilizada, a fin de justificar los recursos ejercidos por un monto de \$6,000.00.	6,000.00
De la renta de 31 radios celular contratados con la empresa comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V., exhibir contrato de prestación de servicios celebrado con dicha empresa en el cual se señalen las condiciones y tipo de servicios contratados, así como el número de rentas contratadas y los números asignados. Asimismo, presentar resguardos de cada uno de los radios, en los que se identifique el número al que corresponden, así como nombre, cargo y firma del funcionario que lo tiene bajo su custodia, con firmas de autorización del Presidente Municipal. Lo anterior, a fin de justificar la erogación de recursos por un monto de \$22,438.00.	22,438.00
Del pago de prestaciones al SUTSEMOP Delegación Ojocaliente, presentar documentos que justifiquen y aclaren el motivo del adeudo, así como convenio de pago entre el Municipio y el SUTSEMOP, exhibir además copia de identificación oficial de las personas que recibieron los pagos por un importe total de \$474,772.05.	474,772.05
De la adquisición de 23 cubetas de pintura, y 85 litros de esmalte exhibir números generadores de los trabajos realizados, así como reporte fotográfico que muestren evidencia de los espacios donde se aplicó la pintura, de la cual el municipio erogó recursos por un monto de \$19,906.26.	19,906.26



Concepto:	Importe no aclarado
De las erogaciones efectuadas por \$8,988.00 soportadas con factura Núm.36338 de Autopartes Ramón, S.A. de C.V. por concepto de 1 juego de refacciones, exhibir solicitud de servicio, así como autorización, en la que se especifique el tipo de refacciones solicitadas y los vehículos que las necesitan, así como el departamento al que pertenecen con las firmas de los funcionarios facultados para su autorización, y de quien solicita, las cuales justifiquen la erogación de recursos por \$8,988.00.	8,988.00
De la adquisición de 400 bultos de cemento con el proveedor Olga Rocha Trujillo, presentar números generadores, reporte fotográfico y bitácora de obra, en su caso acta de entrega recepción de la obra que fue ejecutada, que justifique las erogaciones efectuadas por \$40,000.01.	40,000.01
De los gastos efectuados por un monto de \$22,011.00 por concepto de publicidad transmitida en Canal XXI, presentar bitácora de programación de spots y el tipo de promocionales emitidos, los cuales justifiquen la erogación efectuada por el importe señalado.	22,011.00
Del traspaso efectuado a favor del C. Jorge Humberto Fuentes Saucedo por \$280,000.00, por concepto de pago a préstamo que hizo al municipio para pago de nómina, aclarar la fecha en la que se recibió el préstamo, la cuenta en que fue depositado, así como el importe del mismo. De igual manera, anexar las nóminas de pago al personal de la Presidencia, debidamente firmadas en las que se identifique el periodo al que corresponde la aplicación del gasto por el orden de \$280,000.00.	280,000.00
De las erogaciones efectuadas para consumo de alimentos por \$6,194.00, presentar documentos que aclaren las actividades realizadas, el personal comisionado y el departamento al que pertenece, las cuales justifiquen los gastos efectuados por el importe señalado.	6,194.00
IMPORTE TOTAL SIN ACLARAR	\$1,086,623.41

Lo anterior en desacato a lo establecido en los artículos 191, 102 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

LEGISLATURA DEL ESTADO

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTA

DIP. MA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDOS DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA